



TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 60.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 5, 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41C, 41H Y 63B.

### PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

#### Junta de Andalucía

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
MAQUINARIA	1531060980	G/41C/60300/00	01	2019000304	6.082.982,00
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	1531060980	G/41C/66200/00	01	2019000306	53.917.018,00
<b>Total gastos aumento</b>					60.000.000,00
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	1531010000	I/75001/00	01		60.000.000,00
<b>Total ingresos aumento</b>					60.000.000,00
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1500010000	G/41H/71001/00	01	2020000292	60.000.000,00
<b>Total gastos aumento</b>					60.000.000,00
SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
FONDO EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA (FESE) COVID19	3100010000	G/63B/50101/00	01		60.000.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>					60.000.000,00-

### EXPOSICIÓN

El Servicio Andaluz de Salud propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 60.000.000,00 euros, que afecta a la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud y la Sección Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 5, 6 y 7 del servicio Autofinanciada de los programas 41C, 41H y 63B.

El expediente transfiere créditos del Fondo de Emergencia Social y Económica -creado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020- al Servicio Andaluz de Salud para su empleo en la realización de obras de adaptación de los edificios sanitarios y en la adquisición de equipamiento sanitario con destino a la lucha contra la enfermedad Covid-19.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.

- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

**DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS**

Informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica firmado digitalmente el 15 de Julio de 2020 con código NJyGw0gQGh6JydFycBoUA1r74tTb7

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 16 de Julio de 2020 con código NJyGwKln62e24po7wcUj1oU8iUm2r7

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**  
**EDUARDO LEON LAZARO**  
**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 16 DE JULIO DE 2020**  
**CÓDIGO: NJyGwj8K9bvsY5tVq3M7nn1A3a365m**

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

**JUAN BRAVO BAENA**  
**CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**DECISIÓN APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2020/0000605089 Pág.: 2/2**

JUAN BRAVO BAENA		28/07/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8od54VRZxN6lO6Y0cDaDB630N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	